



Bellavista, 28 de mayo del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha veintiocho de mayo del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 082-2021-D-FIARN

Visto, el Oficio N° 032-2021-UI-FIARN de fecha 24 de mayo del 2021, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación, manifiesta que el docente Dr. Jorge Quintanilla Alarcón designado como Presidente del Jurado de Sustentación de la Tesis Titulado: “**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REDUCIR LA ACCIDENTABILIDAD EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL ARCO IRIS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA**”, presentado por los bachilleres Cesar Alberto Alvarado Vera y Ronald Javier Ayala Ramos, con Resolución N° 123-2020-D-FIARN, se encuentra cesado y adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales como docente extraordinario emérito, según Resoluciones N°249-2021-R del 29 de abril del 2021 y N°061-2021-CU del 08 de abril del 2021 respectivamente; por lo que, hace llegar la propuesta del Jurado de Sustentación de la Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, de acuerdo con el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 245-2018-CU del 30 de octubre del 2018, indica que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis.....(sig);

Que, con Resolución N°012-2018-D-FIARN de fecha 12 de abril del 2018, se designó al **JURADO EVALUADOR** y **ASESOR** del proyecto de Tesis titulado: “**OPTIMIZACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REDUCIR LA ACCIDENTABILIDAD EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL ARCO IRIS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA**”, presentado por los bachilleres Cesar Alberto Alvarado Vera y Ronald Javier Ayala Ramos, a los siguientes docentes: Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Presidente), Mg. Elva Esperanza Torres Tirado (Secretaria), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Vocal), Ing. Godofredo León Ramírez (Suplente), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Asesor);

Que, con Resolución N° 072-2018-D-FIARN de fecha 06 de noviembre del 2018, se aprobó el cambio del título del Proyecto de Tesis por “**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REDUCIR LA ACCIDENTABILIDAD EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL ARCO IRIS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA**”, elaborado por los bachilleres Cesar Alberto Alvarado Vera y Ronald Javier Ayala Ramos; así como se aprobó el Proyecto de Tesis antes mencionado y se autoriza su desarrollo correspondiente.

Que, el inciso a) del Art. 79° Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, indica que finalizada la presentación de la tesis, el autor presenta el expediente en la Facultad, en estricto orden los siguientes documentos: solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico–administrativo, solicitando designación de Jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para la sustentación.

Que, según el Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N°245-2018-CU, precisa que el jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del **PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas:

- a) Si es favorable, el Decano emite la resolución de decanato, con cargo a dar cuanta al consejo de facultad, mediante el cual declara expedito la tesis y comunica al jurado y autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.
- b) Si el dictamen es desfavorable, el jurado especifica cuáles son las observaciones de forma y de fondo, notificando por escrito vía decanato para que sean levantadas y subsanadas. No se puede adicionar observación complementaria alguna a las emitidas inicialmente. El presidente del jurado devuelve al autor para que efectúen las correcciones indicadas.
- c) Según sea el caso, el autor presenta, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, cuatro (04) nuevos ejemplares anillados del trabajo de tesis corregido o un apéndice con las observaciones levantadas que se incorporarán de manera correlativa al momento de la impresión final de los ejemplares de la tesis.
- d) Opcionalmente y de considerarlo necesario, el autor solicita por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo, para que levante, subsane y presente los ejemplares de la tesis corregidos.
- e) Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo indicado, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Resolución N° 123-2020-D-FIARN de fecha 05 de agosto del 2020, se designó como Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: “**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REDUCIR LA ACCIDENTABILIDAD EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL ARCO IRIS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA**”, presentado por los bachilleres Cesar Alberto Alvarado Vera y Ronald Javier Ayala Ramos, a los siguientes docentes: Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Presidente), Mtra. Elva Esperanza Torres Tirado (Secretaria), Blgo. Abelardo Virgilio Martin Isla Medina (Vocal), Ing. Godofredo León Ramírez (Suplente), Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Asesor).

Que, con ACTA DEL JURADO EVALUADOR de fecha 12 de abril del 2021, los miembros del Jurado de Sustentación, de la Tesis titulado: “**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REDUCIR LA ACCIDENTABILIDAD EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL ARCO IRIS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA**”, presentado por los bachilleres Cesar Alberto Alvarado Vera y Ronald Javier Ayala Ramos, acuerdan dar conformidad al levantamiento de las observaciones; por lo que declaran expedito para la sustentación a la tesis antes mencionada; asimismo proponen fecha de sustentación para el día jueves 13 de mayo del 2021.

Que, con Oficio N° 032-2021-UI-FIARN de fecha 24 de mayo del 2021, el Director (e) de la Unidad de Investigación, manifiesta que el docente Dr. Jorge Quintanilla Alarcón designado como Presidente del Jurado de Sustentación de la Tesis Titulado: “**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REDUCIR LA ACCIDENTABILIDAD EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL ARCO IRIS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA**”, con Resolución N° 123-2020-D-FIARN, se encuentra cesado a partir del 20 de abril del 2021 y adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales como docente extraordinario emérito a partir del 19 de abril del 2021, según Resoluciones N°249-2021-R del 29 de abril del 2021 y N°061-2021-CU del 08 de abril del 2021 respectivamente; por lo que, con el fin de brindar atención a los tesisistas, propone como Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: “**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REDUCIR LA ACCIDENTABILIDAD EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL ARCO IRIS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA**”, presentado por los bachilleres Cesar Alberto Alvarado Vera y Ronald Javier Ayala Ramos, a los siguientes docentes: Mtra. Elva Esperanza Torres Tirado (Presidenta), Ing. Godofredo Teodoro León Ramírez (Secretario), Blgo. Abelardo Virgilio Martin Isla Medina (Vocal), Mg. María Lucila Gabriel Gaspar (Suplente), Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Asesor).

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; con cargo dar cuenta al Consejo de Facultad, la Decana

RESUELVE:

1°. Reconformar el Jurado de Sustentación de Tesis, para el acto de sustentación de la Tesis titulada: “**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REDUCIR LA ACCIDENTABILIDAD EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL ARCO IRIS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA**”, presentado por los bachilleres Cesar Alberto Alvarado Vera y Ronald Javier Ayala Ramos, a los siguientes docentes:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Mtra. Elva Esperanza Torres Tirado | Presidenta |
| ➤ Ing. Godofredo Teodoro León Ramírez | Secretario |
| ➤ Blgo. Abelardo Virgilio Martin Isla Medina | Vocal |
| ➤ Mg. María Lucila Gabriel Gaspar | Suplente |
| ➤ Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa | Asesor |

2°. Que el Jurado de Sustentación de Tesis coordine con las tesisistas la fecha y hora de sustentación.



3°. Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Investigación de la FIARN, Departamento Académico de la FIARN, Miembros del Jurado, interesados y archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

cc.: CGT/FIARN, UI/FIARN, DA/FIARN, Miembros del Jurados, Interesado y Archivo